



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 027-2021-MPU-GM

Contamana, 25 Marzo de 2021.

VISTOS:



La Carta N° 137-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 24 de Marzo de 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Carta N° 089-2021-MPU-A-GM-OAL e Informe Legal N° 053-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 24 de Marzo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, referente a la Solicitud de Aprobación Ampliación de Plazo N° 03, mediante Acto Resolutivo de la ejecución de la Obra: “REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO” y proveído de Gerencia Municipal, de fecha 25.03.2021, y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, con fecha 24.07.2020, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 039-2020-MPU-GM** celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y la contratista “**CONSORCIO CONTAMANA**” para ejecutar la Obra: “REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO”, en el monto de S/. 1’998,713.80 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SETECIENTOS TRECE CON 80/100 SOLES), sin IGV, bajo la Modalidad POR CONTRATA Sistema A PRECIOS UNITARIOS. Siendo el plazo contractual de Ciento Ochenta (180) días calendario, iniciándose la ejecución de obra el 25.08.20; y culminación de la obra 20.02.21.



Que, con Resolución de Gerencia N° 018-2021-MPU-GM, de fecha 19.02.2021, se declaró fundada la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, a favor de la contratista “**CONSORCIO CONTAMANA**”, por Veinticinco (25) días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por las consideraciones expuestas, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 17.03.2021.

Que, con Resolución de Gerencia N° 025-2021-MPU-GM, de fecha 11.03.2021, se declaró fundada la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, a favor de la contratista “**CONSORCIO CONTAMANA**”, por Diez (10) días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por las consideraciones expuestas, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 27.03.2021.

Que, con Carta N° 023-2021-CC, del 22.03.2021, el Representante de la empresa “**CONSORCIO CONTAMANA**”, e anexa el Informe N° 012/2021-CC-WLDM-RES, del 19.03.2021, el Residente de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 027-2021-MPU-GM

Contamana, 25 Marzo de 2021.

Obra, solicita a la Entidad por intermedio de la Supervisión la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por trece (13) días calendario, por la causal prevista en los Artículos 197 y 198, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista), sustenta su pedido originado en la anotación de los Asientos N° 181, 183, 185, 189, 193, 195, 199, 201, 205, 209 y 213, anotado por el Residente de Obra en el Cuaderno de Obra, precisando que en las anotaciones indicadas, se han presentado precipitaciones pluviales y que en estas condiciones ha sido imposible continuar los trabajos que se venían ejecutando como en Trabajos Preliminares y su predecesora trazo, nivel y replanteo en veredas y martillos y limpieza final de obra, Juntas y su predecesora relleno en juntas transversales de dilatación con material asfáltico y tecknoport e = 15 mm X h=50 mm (J. Tipo 3) y relleno en juntas longitudinal con material asfáltico e = 6 mm X h=50 mm (J. Tipo 4), Obras de Drenaje y su predecesora (Canaletas Pluviales – Movimiento de Tierra): nivelación manual en zanja, (Obras de Concreto Armado – Canaletas Rectangulares): concreto F'C=210 kg/cm² en canaletas y sardineles longitudinales, encofrado y desencofrado en canaleta rectangular y acero FY=4200 kg/cm² y Veredas, Martillos y Rampas y su predecesora Movimiento de Tierra: excavación de zanja manual y nivelación manual en zanja y (Obras de Concreto Simple – Veredas, Martillos y Rampas): concreto F'C=175 kg/cm² en vereda, martillo y rampa (inc. bruñado) y encofrado y desencofrado en vereda, rampa y martillo, (Obras de Concreto Simple – Varios): suministro y colocación de contenedores de basura metálico, partidas que han sido afectadas por encontrarse en la ruta crítica de la obra según el Diagrama de Gantt reprogramado vigente en atención a la Ampliación de Plazo N° 02, aprobado mediante acto resolutivo; a la fecha de la causal se ha cuantificado en trece (13) días calendarios, presenta como sustento copias xerográficas del Cuaderno de Obra, Diagrama Gantt, Panel Fotográfico y copia del Reporte Pluviométrico, solicitando su aprobación, finalmente señalando como la nueva fecha de culminación de la obra el 09/04/2021.

Que, con Carta N° 014-2021-JLARH del 23.03.2021, el Consultor Arq. José Luis Alejandro Rebaza Huerto, acompaña el Informe N° 010-2021-JEFE SUPERVISION/LDTH, de fecha 23.03.2021, el Jefe de Supervisión, luego de la revisión de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 03, emite su opinión técnica precisando que habiéndose registrado las ocurrencias en el cuaderno de obra en los Asientos N° 181, 183, 185, 189, 193, 195, 199, 201, 205, 209 y 213 del Residente de Obra y siendo corroborado por el Supervisor en sus asientos N° 182, 184, 186, 190, 194, 196, 200, 202, 206, 210 y 214, concordada con el calendario de Avance Físico de Obra (Diagrama Gantt) reprogramado vigente; las partidas de la ruta crítica que han sido afectadas (según Cuadro Excel N° 01) e Informe Pluviométrico SENAMHI – SEDE Ciudad Contamana. Añade además que la no ejecución de las partidas críticas afectadas son: Trabajos Preliminares y su predecesora trazo, nivel y replanteo en veredas y martillos y limpieza final de obra, Juntas y su predecesora relleno en juntas transversales de dilatación con material asfáltico y tecknoport e = 15 mm X h=50 mm (J. Tipo 3) y relleno en juntas longitudinal con material asfáltico e = 6 mm X h=50 mm (J. Tipo 4), Obras de Drenaje y su predecesora (Canaletas Pluviales – Movimiento de Tierra): nivelación manual en zanja, (Obras de Concreto Armado – Canaletas Rectangulares): concreto F'C=210 kg/cm² en canaletas y sardineles longitudinales, encofrado y desencofrado en canaleta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 027-2021-MPU-GM

Contamana, 25 Marzo de 2021.

rectangular y acero $FY=4200 \text{ kg/cm}^2$ y Veredas, Martillos y Rampas y su precesora Movimiento de Tierra: excavación de zanja manual y nivelación manual en zanja y (Obras de Concreto Simple – Veredas, Martillos y Rampas): concreto $F'C=175 \text{ kg/cm}^2$ en vereda, martillo y rampa (inc. bruñado) y encofrado y desencofrado en vereda, rampa y martillo, (Obras de Concreto Simple – Varios): suministro y colocación de contenedores de basura metálico, que son parte de la ruta crítica. Consecuentemente y al mérito de los antecedentes, la Supervisión concluye y recomienda conceder **diez (10) días calendario**, la que se encuentra debidamente cuantificado; **siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 06.04.2021**, para la culminación de la obra y cumplimiento de metas del contrato, conforme al Calendario de Avance Físico de Obra reprogramado vigente (DIAGRAMA GANTT PERT-CPM).

Que, con **Informe Técnico N° 050-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG**, de fecha 24.03.2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras – GIDUR, informa en atención a los actuados de la contratista y supervisión, tiene como causal la afectación y paralización de la obra causada por las lluvias y la saturación del área en construcción y zona de desplazamiento ha cambiado las condiciones de trabajo, pues la ruta crítica se ve afectado al no poder continuar con las partidas programadas, el cual están sustentadas y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: “REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO”, por un plazo de **Diez (10) días calendario**, teniendo como **nueva fecha de término reprogramado el día 06.04.2021** y recomienda se apruebe mediante acto resolutivo y se derive a las áreas correspondientes.

Que, con **Carta N° 137-2021-MPU-A-GM-GIDUR**, con fecha 24.03.2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo N° 03, mediante Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, de la ejecución de la Obra: “REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO”, en atención a los actuados precedentes mencionadas líneas arriba, en la cual anexa el ACTA DE RENUNCIA DE GASTOS GENERALES EN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, de fecha 23 de marzo de 2021.

Que, con **Proveído 1525** del 25/03/2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para su Opinión Legal.

Máxime, con Informe Legal N° 053-2021-MPU-A-GM-OAL y la Carta N° 089-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 24.03.2021, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal a la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, por **DIEZ (10) días calendario**, en amparo del numeral 34.9 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Artículo 197° y el numeral 198.1 del Artículo 198° del





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 027-2021-MPU-GM

Contamana, 25 Marzo de 2021.



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ante ello se constata y/o adjunta en autos el documento en copia xerográfica simple, siendo de verosimilitud de la causal invocada (hecho fortuito) situación que hace viable su admisibilidad y/o procedencia de la solicitud requerida y por estar de acuerdo a la normativa de la materia.



Que, con **Proveído 1538** del 25/03/2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda.



Que, el **Artículo 17° de Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444**, sobre Eficacia anticipada del acto administrativo inciso 17.1 “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.



Que, el **Artículo 198º Procedimiento de Ampliación de Plazo**, Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF señala lo siguiente 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el representante anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.(sic...).



Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y facultades conferidas con Resolución de Alcaldía, la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la Solicitud de la **Ampliación de Plazo N° 03**, por **DIEZ (10) días calendario** solicitado por el representante de la empresa Contratista **CONSORCIO CONTAMANA**, ejecutor de la Obra: **“REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI-**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 027-2021-MPU-GM

Contamana, 25 Marzo de 2021.

DEPARTAMENTO DE LORETO", conforme a las consideraciones expuestas; **sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales**, ratificándose la nueva fecha de culminación de la obra el 06.04.2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas involucradas, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

Carlos David Zegarra Seminario
CPC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL

Distribución
GM
GPPyO
GAF
OAL
GIDUR